



LEY DE TRANSPARENSIA

1.- TRASLADOS DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES.

El impuesto a pagar por este movimiento en base del Avalúo causando un impuesto de 2% sobre el Avalúo Catastral.

* Cert. De Planos rustico.	Impuesto	\$ 88.60
* Cert. De Planos urbanos.		75.55
* Cert. De Clave Cat.		88.66

Altas mediante títulos de posesión el impuesto que causa es \$ 88.60 un año de contribuciones de acuerdo al ejercicio fiscal a cobrar más la clave catastral. Causa multa en caso de no presentarse en los 10 días hábiles de acuerdo a la fecha en que le entrega el Notario la escritura la multa es del 1%.

Para realizar los Traslado e de Dominio se revisan los documentos que estén acorde con lo manifestado en los archivos en caso de existir discrepancias o anotaciones marginales enviadas por los juzgados no se realizaran los traslados de dominio y se regresan mediante Oficio al Notario.

2.- REEMPADRONAMIENTOS.

Cuando un contribuyente tiene escritura y están ocultos al fisco Se dan de alta causando un impuesto de 5 años atrasados de contribuciones y el presente al momento que se manifiesta.

4.- expedición de recibos de pago de contribuciones pagando en los meses de enero y hay un descuento de acuerdo a la ley de Ingresos del 15 % por pronto pago mas un descuento 10% adicional para las personas de la tercera edad, madres solteras viudas, discapacitados jubilados y pensionad, en el mes de marzo ya no ay descuento del 15% pero a un no se cobran recargos estos se aplican a partir del mes de abril.

5.- expedición de constancias de propiedad o no propiedad

6.- Cartas de no adeudo.

7.- Trabajo interno. Altas y bajas en los expedientes de contribuyentes y en el sistema de acuerdo a los movimientos que se realcen, pasar notas aclaratorias a un libro, anexar en los expedientes dados de alta tarjetas, plano y manifestación para control de pago de contribuciones y resumen de los movimientos que se realizan, enviar un tanto a las Oficinas de Catastro en Zacatecas y otro tanto para el archivo Municipal, contestar correspondencia oficial, entregar pólizas a tesorería y pasarlas a los libros contables, abrir registros en libros de contribuciones dadas de alta, archivar copias y pólizas de recibos, actualizar los expedientes catastrales urbanos, atención y orientación para documentación sobre la tenencia de la tierra esto no genera impuesto y pasar información al sistema de computo.